

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

CÉDULA: 364

OBRA: REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO PARA EVENTOS PÚBLICOS EN EL PARQUE DOS MULAS DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 09 de junio de 2022

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA PÚBLICA

- Con fecha 03 de junio de 2022, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, aprobó recursos por \$ **1,368,246.54** (Son: Un millón trescientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 54/100 M.N.), provenientes del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2022)**, según oficio de aprobación número **SEFIPLAN/SSPHCP/DCSIP-FAFEF-030622-06/VI/2022**, para la ejecución de la obra descrita en el encabezado del presente Dictamen.
- Los trabajos a ejecutar consisten en: Reparación en sitio de estructura metálica a base de tubos, restauración de estructura de acero para eventos públicos en el parque Dos Mulas de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco.
- En cumplimiento a lo establecido en el **Artículo de 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Estado de Quintana Roo**, mediante escrito de fecha 06 de junio de 2022, la Subsecretaría de Obras, informa los criterios a considerar para la adjudicación directa del contrato, con fundamento en lo establecido en los **Artículos 38 y 39 del CAPÍTULO III.- DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**.
- Por lo que, considerando lo establecido en el **Artículo 39, fracción II y III, del Capítulo III, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, que dice: **"II.- Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del estado como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor del impacto directo de fenómenos hidrometeorológicos"** y **"III.- Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes"**, debidamente justificados, se considera viable la asignación directa del contrato para la ejecución de la obra antes descrita.
- En tal sentido derivado de la revisión que se hiciera de las empresas inscritas en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado, con fecha **06 de junio de 2022**, se solicitó a las empresas: **ACEROS Y PERFILES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.; CORPORATIVO EMPRESARIAL CHEQROO, S. DE R.L. DE C.V.; y SIGMA CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES, S.A. DE C.V.**, presentaran propuesta (presupuesto), para la ejecución de los trabajos, considerando que cuentan con la confiabilidad, experiencia, capacidad, recursos técnicos y financieros necesarios para llevarlos a cabo.
- Los importes de las propuestas recibidas, son las siguientes.

EMPRESA	IMPORTE \$	16 % IVA \$	TOTAL \$
ACEROS Y PERFILES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	\$ 1,145,995.01	\$ 183,359.20	\$ 1,329,354.21
CORPORATIVO EMPRESARIAL CHEQROO, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 1,283,514.41	\$ 205,362.31	\$ 1,488,876.72
SIGMA CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES, S.A. DE C.V.	\$ 1,317,894.26	\$ 210,863.08	\$ 1,528,757.34

- Por tal razón, una vez revisada la documentación presentada y comprobado que cumple satisfactoriamente con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, se califica como solvente la siguiente proposición:

EMPRESA	IMPORTE CON IVA	TIEMPO DE EJECUCIÓN
ACEROS Y PERFILES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	\$ 1,329,354.21	DEL 13 DE JUNIO DE 2022 AL 12 DE JULIO DE 2022.

- Por lo tanto, considerando lo estipulado en los Artículos 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Estado de Quintana Roo, se dictamina que el contrato No. **FAFEF-OP-032/2022**, se adjudique a la empresa **ACEROS Y PERFILES DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**
- El monto a contratar es de \$ **1,329,354.21** (Un millón trescientos veintinueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 21/100 M.N.), incluye el 16% de IVA.

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, TRIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, 62 fracción II, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se testa la siguiente información: Nombre, Rubrica y Firma del Representante Legal, datos del INE, RFC, domicilio y datos del Acta Constitutiva.

“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo”

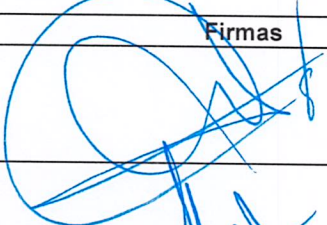
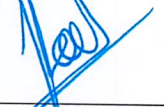
CÉDULA: 364

OBRA: REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA DE ACERO PARA EVENTOS PÚBLICOS EN EL PARQUE DOS MULAS DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo, a 09 de junio de 2022

DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA DE OBRA PÚBLICA

10. La nacionalidad del contratista es mexicana.
11. La firma del contrato se celebrará en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental de la SEOP, el día **10 de junio de 2022** a las **12:00** horas.
12. Previo a la firma del contrato la empresa deberá presentar los siguientes documentos:
 - a) Fianza para garantizar el importe total del anticipo (50% del importe del contrato), otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, misma que se cancelara cuando “EL CONTRATISTA” haya amortizado el importe total del mismo.
 - b) Garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, misma que deberá constituirse por el 10% del monto total del contrato en forma de fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.
 - c) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
 - d) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. Los responsables de la emisión del presente dictamen, con las facultades que le confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargo y firma aparecen al calce.

Nombre y cargo del funcionario	Firmas
Evaluó y Revisó: Ing. José Guadalupe Velázquez Silva, Director de Licitaciones.	
Responsable de la emisión del fallo: Ing. Arq. María Rocío Peña Ramírez, Subsecretaria de Licitaciones y Control Documental.	

VERSION PUBLICA